



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Instituto Internacional de
Planeamiento de la Educación
IIPE-UNESCO Buenos Aires
Oficina para América Latina

PROGRAMA NACIONAL
DE FORMACIÓN EN
PLANEAMIENTO Y
GESTIÓN DE
POLÍTICAS
EDUCATIVAS

PARA LA
REPÚBLICA
ARGENTINA



Reglamento 2021

El Programa Nacional de Formación en Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas para la República Argentina (PNFRA) es un programa regular de formación ofrecido por la Oficina para América Latina del IIEP UNESCO desde el año 2020. El PNFRA, similar en duración y contenido al tradicional Programa Regional de Formación en Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas (PRF), ofrece marcos conceptuales y herramientas para mejorar los procesos de planeamiento educativo y gestión de las instituciones educativas en la Argentina, de acuerdo con los lineamientos internacionales y los compromisos asumidos a partir de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

En el presente documento se detallan los requisitos y compromisos para la cursada, aprobación y acreditación del PNFRA.

1. Ingreso y admisión

Para postular a una beca para el PNFRA, se deberá contar con un perfil acorde al público destinatario establecido para este programa:

- Funcionarios y equipos técnicos que realicen actividades de producción de información, análisis, formulación, planificación, gestión y evaluación de políticas y programas en los ministerios de educación de las provincias argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en el Ministerio de Educación de la Nación.

Asimismo, las personas que deseen participar del PNFRA deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un diploma universitario o terciario, de preferencia en una carrera o disciplina vinculada a la educación o a las ciencias sociales;
- Formar parte de alguna institución de los siguientes tipos: ministerios de educación u otras entidades gubernamentales dedicadas a la educación, organismos internacionales, centros de investigación, ONGs, sindicatos docentes u órganos parlamentarios;
- Tener un cargo con capacidad de decisión (idealmente con un rango equivalente o superior al de una dirección nacional o provincial).

- Contar con un aval escrito de la institución en la que trabaja;

IMPORTANTE: Los requisitos de formación académica y de pertenencia laboral-profesional serán evaluados por la Oficina para América Latina del IPE UNESCO. Una vez analizados los perfiles de las personas postulantes, se confirmará su inscripción desde el área de Formación.

2. Incorporación al Programa de Formación

El Programa Nacional de Formación en Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas para la República Argentina (PNFRA) tiene una fecha estipulada de inicio. A fin de mantener la regularidad en el programa, el primer paso consiste en comenzar la formación, previa inscripción en el sistema, en la fecha correspondiente. Solo en **casos excepcionales**, se permitirá la **incorporación “tardía” de participantes**. Esos casos serán evaluados uno a uno por el área de Formación de IPE UNESCO en acuerdo con la Dirección, y comunicados oportunamente a la persona interesada. Tales casos deberán ser resueltos por el IPE durante el primer Curso del Programa, y posteriormente comunicados a la tutoría académica.

IMPORTANTE: no se aceptarán incorporaciones posteriores a la cuarta semana del Curso 1 del PNFRA.

3. Permanencia

Para mantener la regularidad en el PNFRA se requiere tener un acceso frecuente al Campus Virtual durante el desarrollo del programa, demostrando una participación activa y comprometida. Asimismo, es obligatorio cumplir con la realización y entrega de las actividades y los trabajos finales de cada curso en tiempo y forma. En el caso de participantes sin beca, también deberán cumplir en tiempo y forma con los pagos acordados.

4. Evaluación y acreditación

La evaluación del Programa Nacional de Formación se realiza considerando la participación en las actividades propuestas durante la cursada, la entrega y aprobación de los trabajos finales de cada curso y la aprobación y presentación del Trabajo de Conclusión del Programa (TCP). En el aula virtual se encuentran a disposición los Criterios de Evaluación, tanto de los Trabajos Finales como del TCP.

El TCP consiste en el diseño de una propuesta de intervención en el ámbito de incumbencia elegido por la persona participante, en el marco de las propuestas ofrecidas en el PNFRA, así como su presentación y socialización ante un grupo de colegas. Para la presentación, se convocará también a una persona



especialista en planeamiento y gestión, quien realizará una última retroalimentación a la propuesta elaborada y presentada.

La aprobación de cada instancia formativa es de carácter obligatorio para obtener el Certificado de Aprobación, tal como se define a continuación:

4.1. Aprobación de cada curso. Los cuatro cursos que componen el programa son de aprobación obligatoria, mediante la realización y entrega de un trabajo final. Estos trabajos se realizan a partir de las propuestas de actividades semanales, necesarias para su elaboración. La calificación final de cada curso es numérica. La calificación mínima requerida para aprobar es 7 (siete) en una escala de 1 (uno) a 10 (diez).

4.2. Aprobación del Trabajo de Conclusión del Programa. El TCP consiste en la formulación de una propuesta de política o programa educativo que se entrega en forma virtual en un documento escrito y luego se presenta virtualmente frente a un grupo de colegas con la presencia de una persona especialista en planeamiento y gestión. La propuesta realizada debe atender una problemática del ámbito geográfico o de trabajo de cada participante. Esta problemática debe estar vinculada con al menos una de las metas del ODS 4 de la Agenda 2030. La calificación mínima requerida para aprobar es de 7 (siete) en una escala de 1 (uno) a 10 (diez). Para poder realizar y aprobar el TCP, es condición necesaria haber aprobado con anterioridad los cuatro cursos obligatorios del programa.

4.3. Recuperación de un curso y/o del Trabajo Final. En todas las instancias se estipulan tiempos para la recuperación, tanto para los trabajos finales de cada curso como también para el TCP. En cada caso se consideran consignas específicas de acuerdo con la actividad y/o trabajo que requiera ser recuperado o mejorado. El tiempo de recuperación será al finalizar cada curso y luego de la entrega del TCP, en acuerdo con la tutoría académica. En caso de no cumplir con estas condiciones, se perderá la regularidad.

4.4. Originalidad de las producciones. Las producciones solicitadas en cada curso y en el TCP deben ser originales. Además, se requiere que las citas textuales y/o parafraseadas se realicen siguiendo las normas de citado APA. En caso de incurrir en plagio, se anulará el TCP y/o los trabajos finales de cada curso, perdiendo la regularidad en el programa de formación.

4.5 Derechos y propiedad intelectual. La información contenida en los perfiles de las personas participantes y tutoras, con sus direcciones de correo electrónico y datos personales, son de uso exclusivo a los fines de la tarea formativa que se desenvuelve en el Aula Virtual. No está permitido facilitar esa información a terceros ni emplearla con otros motivos que no sean los estrictamente comprendidos como actividad formativa prevista para el desarrollo del programa.

Las ideas, afirmaciones y opiniones expresadas en los contenidos del programa no son necesariamente las del IPE UNESCO. La responsabilidad de las mismas compete a la persona autora de los Materiales de Estudio. En algunas partes es posible encontrar referencias o enlaces a sitios externos al IPE UNESCO a los fines de proveer información complementaria. El IPE UNESCO no se responsabiliza por los contenidos de los referidos sitios externos. El IPE UNESCO mantiene los derechos de autor y propiedad intelectual de los contenidos y materiales del programa, su diseño de enseñanza-aprendizaje y la plataforma interactiva del Aula Virtual. No está permitido reproducir, distribuir o modificar ningún contenido de este programa de formación. Se definen como “contenidos” todas las informaciones, gráficos, archivos de sonido, archivos de videos, fotografías, tratamiento de la información y, en general, cualquier tipo de material accesible que integra el programa. La utilización del contenido se encuentra limitada de manera expresa para los propósitos educacionales del curso. Se permite almacenar los contenidos en computadoras personales solamente con finalidades de aprendizaje, estudio, reflexión, investigación o referencia, citando debidamente la fuente. Está estrictamente prohibido almacenar contenidos con objetivos comerciales o de transmisión a otras personas, medios o instituciones. El empleo de copias múltiples del contenido requiere de autorización expresamente documentada por parte del IPE UNESCO.

5. Certificación

Cada participante acreditará el PNFRA si ha aprobado todos los cursos obligatorios y obtenido una calificación de 7 (siete) o más en el TCP, y ha realizado su presentación. Cumpliendo con estas condiciones, la persona podrá emitir su **Certificado de Aprobación**, mientras no adeude aranceles (en los casos en los que no se disponga de una beca).

Por otra parte, existe la posibilidad de obtener un **Certificado de Participación**, que podrá ser emitido para quienes hayan aprobado los 4 (cuatro) cursos obligatorios pero no lograron entregar el TCP. En este tipo de casos, el área de Formación del IPE, en conjunto con la tutoría académica, evaluará si se habilitará la opción de emitir el Certificado de Participación para los cursos aprobados, en base al desempeño de la persona durante la cursada. Es condición, para cualquiera de las dos certificaciones, el cumplimiento en el pago de los aranceles correspondientes.

6. Arancel

En el caso de no disponer de una beca oficial otorgada por el Ministerio de Educación, se deberá abonar al momento de la inscripción el pago completo del costo de matrícula del PNFRA, o bien cumplir con el cronograma de pagos dispuesto, pudiendo abonar en hasta cuatro (4) cuotas. Se debe finalizar el pago del arancel completo de la formación antes de iniciar el último curso (Curso 4). Quienes adeuden parte del pago y/o el arancel completo no podrán realizar trámite académico-administrativo alguno (acreditación de cursos obligatorios, solicitud de certificados, entrega de trabajos, presentación del TCP, tramitación de certificación, etc.).

7. Becas

El IIPE UNESCO, Oficina para América Latina, otorga 30 becas completas de acuerdo con la siguiente distribución:

- 26 becas para los organismos de gobierno de la educación de las jurisdicciones (una beca para cada uno de los ministerios de educación de las 23 provincias argentinas, una beca para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y dos becas adicionales para la provincia de Buenos Aires en virtud de la extensión de su matrícula y del personal de la Dirección General de Cultura y Educación).
- 4 becas para el Ministerio de Educación de la Nación.

Estas becas incluyen el 100% de los costos de participación en el programa y son otorgadas por el IIPE UNESCO, Oficina para América Latina, que elige entre las personas postulantes del Ministerio de Educación de la Nación, privilegiando los perfiles profesionales explicitados anteriormente. Las becas pueden ser revocadas si quienes participan incurren en el incumplimiento de los compromisos asumidos, de acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores de este reglamento.